



WARNING SEGURIDAD LTDA.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SUPERVIGILANCIA

No 20204100068897 NIT: 830084867-1

Vigilancia privada * Escoltas * Estudios de Seguridad * Medios Tecnológicos Etc.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA N° -004-2026

CONTRATANTE	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS ASOSERBIEN	
CONTRATISTA	WARNING SEGURIDAD LTDA	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 9.570.998 MENSUAL	
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Bogotá, 26 de Junio de 2026.	
FECHA DE TERMINACIÓN	Bogotá, 04 de Diciembre de 2026	
NOMBRE DEL PUESTO DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS ASOSERBIEN (JARDIN ANGELES CONTADOR)	
DIRECCION DEL LUGAR DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	Calle 135 No. 16 - 43 Contador	TEL. 3166511138

Entre los suscritos a saber: **MARIA DEL PILAR RUEDA MEJIA** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.60.320.432 domiciliada en esta ciudad, quien actúa en nombre propio y en representación del **ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS ASOSERBIEN** quien en el curso del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra **RODRIGO ALBERTO REYES BEJARANO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.027.649 de Gachalá, quien obra en nombre y en representación de **WARNING SEGURIDAD LTDA**, sociedad legalmente constituida y actualmente existente, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Cámara de Comercio, según consta en el certificado de constitución y gerencia adjunto, con Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada No. 20204100068897 del 14 de octubre de 2020 para funcionar como Empresa de Vigilancia y Seguridad privada, Entidad legalmente constituida por Escritura Pública No. 5537 de 29 de septiembre de 1998 otorgada en la Notaria primera de Bogotá, y Registro Mercantil N° 66154-03, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, el cual en adelante y de conformidad de las partes se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente CONTRATO será la prestación remunerada del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada por parte del CONTRATISTA, a las personas, bienes y enseres del CONTRATANTE en los términos y condiciones en la solicitud descrita por el CONTRATANTE y el ofrecimiento de la empresa CONTRATISTA, es decir, **1 SERVICIO 12 HORAS DIURNAS LOS 30 DIAS DEL MES SIN CANINO NI ARMA, PARAGRAFO PRIMERO:** El servicio se iniciará a prestar en la fecha, horario y dirección del puesto establecida en el encabezado y con el personal acordado que cumpla las estipulaciones y normas legales para este tipo de servicio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a suministrar el recurso humano, Guardas de Seguridad (Vigilantes) para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en el sitio y áreas establecidas según los siguientes ítems: **1.)** Ejecutar con personal idóneo, entrenado, calificado, capacitado y de plena



Nuestro Compromiso: "seguridad y cumplimiento"

Bogotá D. C.: Calle 50 -No. 70c- 32 Teléfono: 937 0376-8288723-Cel: 3134230834

Mosquera/Cundinamarca Carrera 5ª N° 18 – 16 oficina 301- Cel.: 3134230834

Girardot/Cundinamarca Av. Kennedy manzana c3 casa 12- Cel.: 3203066681

Tunja /Boyacá. Carrera5 No. 40-04-Santa Ines-3162352210



WARNING SEGURIDAD LTDA.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SUPERVIGILANCIA

No 20204100068897 NIT: 830084867-1

Vigilancia privada * Escoltas * Estudios de Seguridad * Medios Tecnológicos Etc.

confianza el servicio de Vigilancia Privada a las personas, bienes y enseres bajo su custodia del CONTRATANTE. **2)** Facilitar los servicios adicionales de Vigilancia y Seguridad Privada que por alguna razón o circunstancia el CONTRATANTE requiera. **3)** Proporcionar todo el equipo y mano de obra de primera clase, así como todos los elementos necesarios para la óptima prestación del servicio. **4)** Acatar todas las decisiones e instrucciones acerca del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada que por escrito le imparta EL CONTRATANTE. **5)** Para efectos de este contrato el personal de Vigilantes suministrados por EL CONTRATISTA serán trabajadores del CONTRATISTA, quien pagará y asumirá todos las compromisos patronales legales estipuladas en la Ley Laboral Colombiana a favor de los trabajadores, atendiendo lo que haga referencia a Salarios, Seguridad Social, Parafiscales, Prestaciones de Ley, e Indemnizaciones al personal contratado para prestar el servicio requerido por EL CONTRATANTE y demás obligaciones indemne a EL CONTRATANTE por cualquier pago laboral que le corresponda ejecutar a este último como consecuencia de solidaridad legal contractual. **6)** Realizar control de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada prestados por medio de supervisores tanto diurnos como nocturnos, los cuales son los responsables por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. **7)** Es responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier accidente que tenga su personal. **8)** Cuando por alguna circunstancia u accidente y como consecuencia de éste LA PARTE CONTRATISTA ocasione daños o lesiones al equipo o a personas, será de su cargo exclusivo. **9)** La sociedad CONTRATISTA tendrá la obligación de estar representada a su propio costo por personas autorizadas relacionadas con el contrato y en situaciones imprevistas que el suministro requiera. En consecuencia EL CONTRATISTA mantendrá a EL CONTRATANTE libre de cualquier reclamo o acción que se origine en las relaciones laborales surgidas entre EL CONTRATISTA y sus empleados. **PARÁGRAFO PRIMERO: 1)** EL CONTRATISTA se compromete a remover del servicio a cualquier empleado no deseado por EL CONTRATANTE dentro de las 72 horas siguientes contadas a partir del momento en que reciba la solicitud por escrito. **2)** EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por entidad debidamente legalizada.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- 1) Mantener en perfecto estado de funcionamiento todos los sistemas de seguridad de sus instalaciones, puertas, rejas circuitos cerrados de televisión etc. **2)** Implementar las recomendaciones de seguridad y mantenimiento que efectúe EL CONTRATISTA dentro del menor tiempo posible establecido y dependiendo de la magnitud y/o tamaño de los mismos. **3)** Cancelar cumplidamente el Costo del Servicio de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **4)** Colaborar con EL CONTRATISTA y/o su personal para evitar que se cometan irregularidades durante el servicio, es deber de informar por escrito en caso de que se presenten durante las 24 horas siguientes a la ocurrencia de los hechos. **5)** Entregar al CONTRATISTA los elementos que se dejen a su custodia, los cuales deben ser única y exclusivamente de propiedad del CONTRATANTE. **6)** No intervenir en las relaciones obrero-patronales, ni efectuar ninguna constancia a favor de los empleados del CONTRATISTA. **7)** Comunicar de manera inmediata cualquier acto desleal o negligente del Vigilante hacia el CONTRATISTA. **8)** Utilizar al trabajador en labores inherentes al servicio de vigilancia y dentro de las normas reglamentarias y regulares aplicables usualmente. **9)** Designar la persona encargada de discutir en cualquier momento asuntos relacionados con el servicio.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA PARTES 1) El CONTRATISTA tiene conocimiento del sitio y condiciones de donde se desarrollará el servicio de vigilancia con los recursos humanos y de tecnología adecuados para la realización de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, que los efectuará según la solicitud y necesidades del CONTRATANTE, así como con las consignas



Nuestro Compromiso: "seguridad y cumplimiento"

Bogotá D. C.: Calle 50 -No. 70c- 32 Teléfono: 937 0376-8288723-Cel.: 3134230834

Mosquera/Cundinamarca Carrera 5ª N° 18 – 16 oficina 301- Cel.: 3134230834

Girardot/Cundinamarca Av. Kennedy manzana c3 casa 12- Cel.: 3203066681

Tunja /Boyacá. Carrera5 No. 40-04-Santa Ines-3162352210



WARNING SEGURIDAD LTDA.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SUPERVIGILANCIA

No 20204100068897 NIT: 830084867-1

Vigilancia privada * Escoltas * Estudios de Seguridad * Medios Tecnológicos Etc.

razonables impartidas por la misma. **2)** Si por circunstancias imprevistas el CONTRATANTE requiere del servicio de un suministro adicional, EL CONTRATISTA desde ahora se obliga a suministrarlo con la condición de que su requerimiento se efectúe mínimo con 24 horas de anticipación y el CONTRATANTE se obliga a pagar el precio del servicio de conformidad con la oferta de la sociedad CONTRATISTA. **3)** Los servicios adicionales que suministre EL CONTRATISTA a solicitud del CONTRATANTE quedarán sujetos a las partes del contrato. **4)** Las estrategias que se apliquen en la realización del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y las características de éste, el orden y los sitios que deben ejecutarse son disposición conjunta de las partes, los cuales deben quedar estipulados en el presente contrato. **5)** La sociedad CONTRATISTA responderá por maquinaria y equipo que no necesariamente se encuentre bajo llave, pero que esté en el área de responsabilidad asignada y para lo cual se hayan tomado todas las medidas necesarias por parte del CONTRATANTE para su seguridad. **6)** EL CONTRATANTE podrá tener acceso a todos los documentos y controles de la sociedad CONTRATISTA relacionados con éste contrato, así mismo podrá en cualquier momento inspeccionar los servicios de la sociedad CONTRATISTA para lo cual este se obliga a otorgar las facilidades que sean necesarias para las inspecciones. **7)** A la sociedad CONTRATISTA le será permitido ejercer las actividades y normas de control requeridas para la correcta ejecución del suministro, aún cuando no están implícitamente mencionadas o incluidas en las especializaciones. La sociedad CONTRATISTA será responsable de la buena ejecución del suministro de vigilancia.

QUINTA.- EL CONTRATANTE se obliga de manera especial a respetar la Ley 1581 de 2012 “LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS” y la relación laboral de los empleados del CONTRATISTA, a los cuales se abstendrá de solicitar documento alguno. Se deberá tramitar mediante solicitud directa a la compañía.

SEXTA.- COSTO DEL SERVICIO.- EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por la ejecución del presente contrato la suma **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO M/CTE (\$9.570.998)** pagaderos mensualmente y a la terminación del contrato solo se liquidará proporcionalmente el valor de la cantidad de días del último mes de la prestación del servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATANTE se compromete a cancelar el valor total anterior dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes inmediatamente transcurrido. Después de 30 días en mora de los pagos por los servicios prestados se realizará el cobro de los intereses moratorios que la legislación colombiana permita. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El costo del servicio se reajustará periódica y automáticamente en el mismo porcentaje que Decreto el Gobierno Nacional como aumento del Salario Mínimo Legal Mensual, el primero (1ro) de enero del año respectivo, atendiendo las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **PARÁGRAFO TERCERO.-** En caso de que EL CONTRATANTE demore los pagos de uno o más períodos, EL CONTRATISTA podrá terminar unilateralmente el presente contrato o suspender el servicio sin ninguna responsabilidad de su parte y se generará la facturación correspondiente por el tiempo y ejecución del contrato. Las partes de común acuerdo manifiestan que el presente documento presta mérito ejecutivo suficiente para exigir el pago de las sumas adeudadas, por tratarse de una obligación clara expresa y exigible, según constancia elaborada por EL CONTRATISTA.



Nuestro Compromiso: "seguridad y cumplimiento"

Bogotá D. C.: Calle 50 -No. 70c- 32 Teléfono: 937 0376-8288723-Cel: 3134230834

Mosquera/Cundinamarca Carrera 5ª N° 18 – 16 oficina 301- Cel.: 3134230834

Girardot/Cundinamarca Av. Kennedy manzana c3 casa 12- Cel.: 3203066681

Tunja /Boyacá. Carrera5 No. 40-04-Santa Ines-3162352210



WARNING SEGURIDAD LTDA.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SUPERVIGILANCIA

No 20204100068897 NIT: 830084867-1

Vigilancia privada * Escoltas * Estudios de Seguridad * Medios Tecnológicos Etc.

SEPTIMA.- VIGENCIA.- El término de duración de este contrato será desde el día 26 del mes de Junio de 2026 y hasta el día 04 de Diciembre de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO:

Este contrato terminará una vez vencida su vigencia y el respectivo parágrafo primero. Excepcionalmente una vez demostrada la ocurrencia de una o cualquiera de las siguientes causales, evento en el cual la parte cumplida deberá comunicar a la parte incumplida por escrito con antelación no inferior a treinta (30) días hábiles, la decisión adoptada y la causal en la cual se fundamenta:

1. Por acuerdo MUTUO de las partes.
2. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en caso de incumplimiento grave de la otra, si a pesar de requerimiento escrito para que se allane a cumplir, persista en el incumplimiento.
3. En caso que EL CONTRATANTE no cancele puntualmente los honorarios en la forma y cuantía pactados en este contrato, la mora superior a treinta (30) días calendario faculta a EL CONTRATISTA para retirar su personal sin responsabilidad a su cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDA.- Sólo procederá la excepción invocada en caso de que las partes se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

OCTAVA.- GARANTÍAS. - PÓLIZA.- EL CONTRATISTA mantendrá una póliza de responsabilidad civil Extracontractual la cual hace parte integral de este Contrato destinada a cubrir siniestros o daños que puedan ocurrir dentro de las áreas en las cuales el personal del CONTRATISTA, preste sus servicios y que surjan por la mala prestación del servicio y cuya copia se anexa. EL CONTRATANTE acepta desde la firma del presente contrato los términos de la póliza y los amparos, así como las variaciones que efectúe la compañía aseguradora o las regulaciones que para el efecto disponga la Superintendencia Bancaria durante el transcurso del contrato, en el evento de un siniestro, este deberá informarse por escrito y anexar las facturas de los elementos siniestrados dentro de las 48 horas siguientes a su ocurrencia. Lo anterior no constituye causal para invocar la terminación unilateral del Contrato. La vigencia de la póliza es de un (1) año renovable en los casos de daños y siniestros en los cuales resulte inculcado inicialmente el personal del CONTRATISTA por el uso indebido de armas de fuego. Esta solo responderá cuando haya en su contra sentencia ejecutoria de autoridad competente.

PARAGRAFO PRIMERO: EXCLUSIONES.- Del procedimiento anterior están excluidas las reclamaciones provenientes de la pérdida o hurto de los siguientes elementos. A) Paquetes, carteras y demás accesorios externos dejados en escritorios y otros muebles similares. B) Objetos que por su tamaño puedan sacarse de manera fácil, camuflados personalmente. C) Elementos de mucho valor y poco tamaño, tales como dinero, títulos valores, moneda extranjera, joyas, celulares, cámaras fotográficas, computadores portátiles, tablets, ipods, radios portátiles o de comunicación, elementos de cálculo y precisión, etc. D) Pérdidas y/o daños en áreas y horarios que no tengan exclusiva vigilancia. E) Pérdidas y/o daños no comunicados dentro de las 24 horas a partir del primer día hábil siguiente o cuando EL CONTRATANTE no de facilidades razonables a tiempo, fuentes de información oportuna; al CONTRATISTA para realizar la debida investigación. Caso contrario donde se demuestre la perdida y/o hurto de los elementos antes mencionados y previa presentación del material probatorio correspondiente.



Nuestro Compromiso: "seguridad y cumplimiento"

Bogotá D. C.: Calle 50 -No. 70c- 32 Teléfono: 937 0376-8288723-Cel.: 3134230834
Mosquera/Cundinamarca Carrera 5ª N° 18 – 16 oficina 301- Cel.: 3134230834
Girardot/Cundinamarca Av. Kennedy manzana c3 casa 12- Cel.: 3203066681
Tunja /Boyacá. Carrera5 No. 40-04-Santa Ines-3162352210



WARNING SEGURIDAD LTDA.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SUPERVIGILANCIA

No 20204100068897 NIT: 830084867-1

Vigilancia privada * Escoltas * Estudios de Seguridad * Medios Tecnológicos Etc.

NOVENA.- LIMITE DE RESPONSABILIDAD.- Se pacta igualmente una suma igual al cincuenta por ciento (50%) del valor mensual del contrato vigente como límite de responsabilidad del CONTRATISTA por la ejecución del presente contrato; el cobro de este porcentaje sólo procederá en el evento, que mediante sentencia judicial se declare la responsabilidad del CONTRATISTA. El CONTRATISTA responderá ante el CONTRATANTE únicamente por los bienes de éste dejados expresamente y por escrito bajo su custodia, para el efecto solo tendrá validez la relación que en tal sentido este firmada por los representantes de ambas partes contratantes.

DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento de una o cualquiera de las Cláusulas de éste contrato, la parte incumplida reconocerá a la parte cumplida a título de Cláusula Penal por el simple incumplimiento, una suma igual al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato vigente al momento del incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de **CONTRATANTE**, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del presente contrato, la "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por **CONTRATANTE** al **EL CONTRATISTA**, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

DÉCIMA SEGUNDA- CESION: El contrato aquí firmado entre las partes, **ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS ASOSERBIEN** y la agencia sucursal Mosquera **WARNING SEGURIDAD LTDA**, administrada por el señor Aldemar Moreno, identificado con cedula de ciudadanía 80.406.937 de Tabio cundinamarca, acuerdan que este contrato puede ser sedido total a otra empresa de seguridad privada con las mismas características y licencias otorgadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para lo cual debe contar de previa autorización escrita.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO.- Las partes establecen como domicilio para la ejecución del presente contrato en la ciudad de Bogotá, calle 135 No. 16 - 43 Barrio Contador, en el que el contratista atiende a niños de primera infancia en los grados de prejardín y jardín donde funciona un jardín infantil.

DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES: EL CONTRATANTE ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS ASOSERBIEN (JARDIN ANGELES CONTADOR) Calle 135 # 16 43 **CONTADOR**, y el **CONTRATISTA WARNING SEGURIDAD LTDA**, con dirección en la Carrera 7 #16-25- Barrio Alicante- Mosquera, tel: 3174368767; e-mail: warningltdda.occ@gmail.com.

En constancia se firma por las partes intervinientes en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Junio de 2026, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor.



Nuestro Compromiso: "seguridad y cumplimiento"

Bogotá D. C.: Calle 50 -No. 70c- 32 Teléfono: 937 0376-8288723-Cel: 3134230834
Mosquera/Cundinamarca Carrera 5ª N° 18 – 16 oficina 301- Cel.: 3134230834
Girardot/Cundinamarca Av. Kennedy manzana c3 casa 12- Cel.: 3203066681
Tunja /Boyacá. Carrera 5 No. 40-04-Santa Ines-3162352210



WARNING SEGURIDAD LTDA.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SUPERVIGILANCIA

No 20204100068897 NIT: 830084867-1

Vigilancia privada * Escoltas * Estudios de Seguridad * Medios Tecnológicos Etc.

EL CONTRATISTA,

RODRIGO ALBERTO REYES BEJARANO
WARNING SEGURIDAD LTDA.

EL CONTRATANTE,

MARIA DEL PILAR RUEDA MEJIA
ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR
SHOW KIDS ASOSERBIEN

ALDEMAR MORENO
C.C.80.406.937 DE TABIO
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
WARNING SEGURIDAD LTDA.



Nuestro Compromiso: "seguridad y cumplimiento"

Bogotá D. C.: Calle 50 -No. 70c- 32 Teléfono: 937 0376-8288723-Cel: 3134230834
Mosquera/Cundinamarca Carrera 5ª N° 18 – 16 oficina 301- Cel.: 3134230834
Girardot/Cundinamarca Av. Kennedy manzana c3 casa 12- Cel.: 3203066681
Tunja /Boyacá. Carrerra5 No. 40-04-Santa Ines-3162352210